



LA SERENA, 12 ENE 2026

DECRETO N° 107

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El of. int. ord. N° 7000-580/2025, de fecha 27 de noviembre de 2025 de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección Asesoría Jurídica; la orden de ingreso folio 796 de fecha 24 de noviembre de 2025; la orden de ingreso folio 783 de fecha 19 de noviembre de 2025; la orden de ingreso N°750 a folio 4198 de fecha 11 de noviembre de 2025; la orden de ingreso N°756 a folio 4201 de fecha 10 de noviembre de 2025; el oficio N° 3923 de fecha 11 de noviembre de 2025 de la Alcaldesa de La Serena al interesado don Milko Leguas Vega, en representación del Club Deportes La Serena S.A.D.P; la solicitud de fecha 3 de noviembre de 2025 de don Milko Leguas Vega, en representación del Club Deportes La Serena S.A.D.P, a la Alcaldesa de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 118 de fecha 27 de enero de 2025, que delega funciones al Administrador Municipal; el Reglamento N°18, de Patrocinio, de 2022; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**D E C R E T O:**

1. **REGULARÍZASE y AUTORIZASE** al CLUB DEPORTES LA SERENA S.A.D.P -en adelante "el Club"-, rol único tributario N° 76.686.120-2, representado por don Milko Leguas Vega, a ocupar el recinto denominado Estadio La Portada, para la realización de entrenamientos del mes de noviembre de 2025 en las siguientes fechas:

- Jueves 6 de noviembre desde las 10:00 horas.
- Miércoles 12 de noviembre desde las 10:00 horas.
- Jueves 13 de noviembre a contar de las 10:00 horas.
- Miércoles 19 de noviembre a contar de las 10:00 horas.
- Jueves 20 de noviembre a contar de las 10:00 horas.
- Viernes 21 de noviembre a contar de las 10:00 horas.
- Jueves 27 de noviembre a contar de las 10:00 horas.

2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, las siguientes obligaciones y prescripciones:

- Mantener el aseo en el recinto y devolver el recinto en la misma condición que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado, para lo cual deberá contar con los respectivos materiales de aseo.
- Respetar los horarios de ingreso y salida pactados.
- Será de su responsabilidad responder ante cualquier daño que se le cause al inmueble por esta actividad, ya sea que los cause una persona a la que haya contratado o bien permitido acceso al lugar contratado, conforme a las reglas generales.
- Será de su responsabilidad el control de los participantes como también de los asistentes, mantenido un orden en el recinto disponiendo de las medidas necesarias para el control.
- Queda prohibido el consumo de alcohol y el consumo de cigarrillos en el interior del recinto.
- La Municipalidad no responderá de manera alguna por robos, hurtos, daños u otras faltas o delitos que puedan ocurrir y que afecten los bienes de quienes participen en el evento o perjuicios causados por hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito. Asimismo, la Municipalidad se exime de toda responsabilidad en la ocurrencia de accidentes, sea respecto de personas o bienes particulares.

3. **DEJASE ESTABLECIDO** también que, si bien el presente acto produce efectos respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.
4. **DESÍGNENSE** a la Dirección de Administración y Finanzas como encargada de velar por el cumplimiento de la autorización entregada.
5. **COMUNÍQUESE** al interesado por correo electrónico a través de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, por la Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



Distribución:

-Interesado  
-Dirección de Administración Y Finanzas  
-Oficina de Recintos Municipales  
-Departamento de Servicios Generales  
-Dirección Asesoría Jurídica  
-Sección Partes e Informaciones  
HDG/HMV/RAH/SCS